

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARÍA CAMILIA PEÑALOZA
BECERRA EN CONTRA DE SERGIO GRAZZIANI CRISTO Rad.: No. 11001-31-
10-005-2020-00164-01 (corre traslado para sustentar)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 20221, se dispone surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2023 dentro del asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a **sustentar la apelación**, so pena de declararse desierto dicho recurso.

En caso de guardar silencio, se tendrá en cuenta escrito visto en **archivo 54** del cuaderno de primera instancia.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Los interesados deberán tener en cuenta en el desarrollo de su gestión, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3° de la citada ley.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light blue rectangular background.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada